

## COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Ref. DASAC-MAE-PEEN-2026-0001

---

QUE APRUEBA **PROVISIONALMENTE** EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, FICHAS TÉCNICAS Y DESIGNA PERITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AYUDA HUMANITARIA POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORRENCIALES AGUACEROS POR PASO DE LA VAGUADA SOBRE TERRITORIO NACIONAL. FUNDAMENTADA EN DECRETO DE DECLARATORIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EMERGENCIA NO. 234-26 DE FECHA 12/04/26 Y 239-26 DE FECHA 13/04/26.

---

Siendo las 01:00 p.m. del día **quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el segundo nivel de la sede central de La Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria (DASAC), los miembros del Comité de Contrataciones Públicas, señores: **Ing. José Francisco Moreta Feliz** en representación del **Dr. Edgar Augusto Feliz Arbona**, en calidad de Presidente del Comité de Contrataciones Públicas De La Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria (DASAC), el **Ing. José Peguero**, Director Financiero, el **Lic. Emil Rafael Ángeles Tavarez**, Director Jurídico, el **Lic. Miguel A. Figuereo Sanlate**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información y el **Lic. Marino Pérez**, Director de Planificación y Desarrollo.

El **Ing. José Francisco Moreta Feliz**, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

**PRIMERO:** Aprobar el procedimiento de selección a ser utilizado para ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AYUDA HUMANITARIA POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORRENCIALES AGUACEROS POR PASO DE LA VAGUADA SOBRE TERRITORIO NACIONAL. FUNDAMENTADA EN DECRETO DE DECLARATORIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EMERGENCIA NO. 234-26 DE FECHA 12/04/26 Y 239-26 DE FECHA 13/04/26.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar el pliego de condiciones específicas, que regirá el proceso para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AYUDA HUMANITARIA POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORRENCIALES AGUACEROS POR PASO DE LA VAGUADA SOBRE TERRITORIO NACIONAL. FUNDAMENTADA EN DECRETO DE DECLARATORIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EMERGENCIA NO. 234-26 DE FECHA 12/04/26 Y 239-26 DE FECHA 13/04/26.

J.F.F.

EA

Marino Pérez

Miguel A. Figuereo Sanlate

Emil Rafael Ángeles Tavarez

**TERCERO:** Designar los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes al procedimiento de referencia, de acuerdo a los términos de referencia.

**CONSIDERANDO:** A que el artículo 78, numeral 1 de la ley No. 47-25 sobre contrataciones públicas, establece: "**Emergencia:** Las contrataciones, autorizadas a partir de un decreto presidencial, que se realicen en situaciones de emergencia, en todo o parte del territorio nacional, vinculadas a alteraciones graves de la normalidad, que se detallan a continuación:

- a) Catástrofes, calamidades públicas, terremotos, inundaciones, sequías, incendios urbanos y forestales o accidentes de gran magnitud; o desgracias tales como;
- b) Crisis sanitarias, tales como pandemias, epidemias y situaciones de contaminación graves que afecten las vidas de las personas;
- c) Paralización de servicios públicos esenciales para la sociedad; y
- d) Situaciones de desabastecimiento de productos de primera necesidad.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 de la citada ley No. 47-25, en el párrafo I, establece: "La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar".

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la Resolución núm. PNP-01-2026, contentiva de las disposiciones generales para el inicio de la implementación de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) estableció que el procedimiento de Emergencia no se encuentra sujeto a umbrales.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 19 de la Ley Núm. 47-25, establece: "Cada Comité de Contrataciones Públicas estará integrado por los cinco (5) miembros siguientes;

1. La máxima autoridad administrativa de la institución contratante, o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá;
2. El titular del área administrativa financiera o su equivalente;
3. El titular del área jurídica de mayor jerarquía o su equivalente;
4. El titular del área de Planificación y Desarrollo Institucional o su equivalente;
5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública o su equivalente en materia de libre acceso a la información."

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 103 del decreto 52-26, establece que: "Previo a la convocatoria del procedimiento de selección de proveedores, el pliego de condiciones debe ser aprobado por el Comité de Contrataciones Públicas debidamente conformado o por el responsable del procedimiento, mediante acto administrativo de la institución contratante, de conformidad con el artículo 95 de la Ley núm. 47-25 y las reglas internas de delegación de competencia que se hayan establecido".

**CONSIDERANDO:** Que es un deber de la dirección de DASAC, que la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios, se realicen para los parámetros establecidos y ceñida a la normativa contenida en la ley 47-25 y su reglamento de aplicación No. 52-26.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación No. RRHH/CI/321/2026, el Departamento de Recursos Humanos remite al Comité de Contrataciones Públicas, un listado de servidores que poseen competencias y experiencia en el área para fungir como peritos, en el proceso de referencia No. DASAC-MAE-PEEN-2026-0001.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto 239-26 de fecha 13 de abril del año 2026, en su artículo 1 declara la emergencia de las contrataciones de bienes, servicios y obras necesarias para la ejecución de labores de reparación, construcción y reconstrucción de los daños ocasionados por el fenómeno atmosférico consistente en una vaguada asociada a un sistema de baja presión en varios niveles de la troposfera, que ha afectado de manera significativa a las provincias de Puerto Plata, Espaillat, Valverde, Santiago, el Distrito Nacional y Santo Domingo.

**CONSIDERANDO:** Que asimismo en su artículo 2 establece, quedan autorizadas las siguientes instituciones, al uso del procedimiento de excepción de emergencia:

*“Numeral 12) Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria (DASAC)”*

**VISTA:** Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Veintisiete (27) del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

**VISTA:** Ley No. 47-25, sobre Contrataciones Públicas, de fecha Veintiocho (28) del mes de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

**VISTO:** Decreto 52-26, que aprueba el reglamento de aplicación a la ley 47-25 sobre Contrataciones Publicas, de fecha veintiocho (28) de enero del año Dos Mil Veintiséis (2026).

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2026 que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha tres (3) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**VISTOS:** Los Decretos Núms. 234-26 y 239-26, de fechas 12/04/26 y 13/04/26.

J.F.V.F.

EA

Mar 26

Mar 26

Mar 26

**VISTA:** La solicitud de compra, a requerimiento del Director Administrativo de DASAC, de fecha **14 de abril del año 2026**.

**VISTO:** El pliego de condiciones específicas del procedimiento de Emergencia núm. DASAC-MAE-PEEN-2026-0001.

**POR TODO LO PRECEDENTEMENTE ENUNCIADO, EL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE DASAC, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECIDE:**

**PRIMERO: APROBAR** el Procedimiento de Emergencia núm. DASAC-MAE-PEEN-2026-0001, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AYUDA HUMANITARIA POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORRENCIALES AGUACEROS POR PASO DE LA VAGUADA SOBRE TERRITORIO NACIONAL. FUNDAMENTADA EN DECRETO DE DECLARATORIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EMERGENCIA NO. 234-26 DE FECHA 12/04/26 Y 239-26 DE FECHA 13/04/26", de conformidad con las disposiciones del numeral 3 del artículo 78 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación, Decreto 52-26.

**SEGUNDO: APROBAR** el Pliego Estándar de Condiciones del proceso núm. DASAC-MAE-PEEN-2026-0001, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AYUDA HUMANITARIA POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORRENCIALES AGUACEROS POR PASO DE LA VAGUADA SOBRE TERRITORIO NACIONAL. FUNDAMENTADA EN DECRETO DE DECLARATORIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EMERGENCIA NO. 234-26 DE FECHA 12/04/26 Y 239-26 DE FECHA 13/04/26", de conformidad con las disposiciones del numeral 1 del artículo 18 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación, Decreto 52-26.

**TERCERO: DESIGNA** como peritos a los señores; **Sonia Medrano**, Enc. de la División de Control y Calidad, **Joaquín Gerda**, Abogado de la División Jurídica y **Divina De Los Santos Cancel**, Enc. de la División de Presupuesto, **Francisco Hernández**, Enc. de la División de Almacén y Suministro y **Demetrio Pérez**, Ing. del Dpto. de Servicios Generales, experiencias en el área y conocimiento en el mercado, para evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de Emergencia para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AYUDA HUMANITARIA POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORRENCIALES AGUACEROS POR PASO DE LA VAGUADA SOBRE TERRITORIO NACIONAL. FUNDAMENTADA EN DECRETO DE DECLARATORIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EMERGENCIA NO. 234-26 DE FECHA 12/04/26 Y 239-26 DE FECHA 13/04/26.

**CUARTO: ORDENA** al Departamento de Compras de la Dirección de Asistencia Social y Alimentación Comunitaria (DASAC) dar inicio y tramitar la Emergencia correspondiente al proceso núm. DASAC-MAE-PEEN-2026-0001, relativo a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA AYUDA HUMANITARIA POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORRENCIALES AGUACEROS POR PASO DE LA VAGUADA SOBRE TERRITORIO NACIONAL. FUNDAMENTADA EN DECRETO DE DECLARATORIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EMERGENCIA NO. 234-26 DE FECHA 12/04/26 Y 239-26 DE FECHA 13/04/26", conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha 28 de julio de 2025, y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto núm. 52-26.

Asimismo, **ORDENA** la publicación del presente acto administrativo en el Servicio Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal institucional, de conformidad con el artículo 49 del Decreto núm. 52-26.

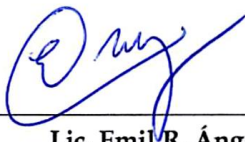
Finalmente, sin nada más que tratar se procede a dar clausura a la reunión.


Dada en la Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los **quince (15) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026)**.

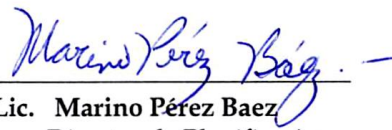
  
Ing. José Francisco Moreta Feliz  
En representación del Presidente del Comité  
**DR. EDGAR AUGUSTO FELIZ ARBONA**



  
Ing. José Peguero  
Director Financiero  
*Miembro*

  
Lic. Emil R. Ángeles Tavarez  
Director Jurídico  
*Miembro*

  
Lic. Miguel A. Figuereo Sanlate  
Enc. de la Oficina de Acceso a la Información  
*Miembro*

  
Lic. Marino Pérez Baez  
Director de Planificación y Desarrollo  
*Miembro*

EA/eem/mg